

Nº y año de expte.
349_24-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2024/0000604458

ACUERDO DE 23 DE ABRIL DE 2024 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LAS ANUALIDADES 2025 y 2026 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.

El órgano competente expone la necesidad de establecer nuevo límite para adquirir compromisos de gastos del servicio Autofinanciada, para las anualidades 2025 y 2026, en los vinculantes referidos en la tabla del Acuerdo.

La presente modificación se propone para:

- Poder llevar a cabo el traspaso de documentos contables A correspondientes a las anualidades 2025 y 2026 de la Línea 1 de la Orden de 29 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento del trabajo autónomo en Andalucía, cuya convocatoria tuvo lugar mediante Resolución de 22 de diciembre de 2023, de Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, para el periodo 2024-2026.
- Habilitar el crédito necesario en la anualidad 2025 para poder realizar la convocatoria de la línea de subvenciones enmarcada en la Orden de 6 de junio de 2014 para la Difusión y Promoción de la Economía Social.

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a instancia del órgano competente, y de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 23 de Abril de 2024.

Nº y año de expte.
349_24-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2024/0000604458

ACUERDA

Fijar en el Servicio Autofinanciada del Presupuesto de Gastos de la sección presupuestaria Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, el siguiente límite para adquisición de compromisos de gastos:

Anualidad	Partida/Vinc. Jurídico	Crédito Definitivo Actual	Incremento Propuesto	Crédito Definitivo Final
2025	1200010063 G/72C/47104/00 01 CUOTA CERO SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORES AUTÓNOMOS	9.393.455,20	7.882.944,80	17.276.400,00
2025	TOTAL 12000 72C47	10.407.055,20	7.882.944,80	18.290.000,00
2025	1200018069 G/72C/48705/00 01 ESTUDIOS Y DIFUSION DE LA ECONOMIA SOCIAL	0,00	325.000,00	325.000,00
2025	TOTAL 12000 72C48	1.500.000,00	325.000,00	1.825.000,00
2025	TOTAL 1200 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO	87.490.196,94	8.207.944,80	95.698.141,74
2026	1200010063 G/72C/47104/00 01 CUOTA CERO SEGURIDAD SOCIAL TRABAJADORES AUTÓNOMOS	9.244.697,00	6.785.103,00	16.029.800,00
2026	TOTAL 12000 72C47	10.004.897,00	6.785.103,00	16.790.000,00
2026	TOTAL 1200 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO	42.430.653,50	6.785.103,00	49.215.756,50

Sevilla, a 23 de Abril de 2024

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CAROLINA ESPAÑA REINA
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**